

# 60-2009/CDLO

Los Olivos, 04 de Noviembre de 2009

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 18-2009-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Artículo 81º, Inciso 1, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, pueden normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos;

Que, mediante Expediente N° 40530-2009, N° 46039-2009 y N° 47423-2009, la Empresa AMFOX Diseño y Fabricación remite una propuesta a efectos de suscribir un Proyecto de Convenio de Publicidad con la Municipalidad de Los Olivos para la instalación de postes señalizadores en las intersecciones de las vías del Distrito;

Que, con Informe N° 446-2009-MDLO/GDU/SGUT la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte se pronuncia sobre la propuesta de Convenio manifestando que es factible técnicamente la instalación de la señalización de las vías porque estas forman parte del equipamiento de la ciudad, siendo la función de las mismas dar facilidad o el de viabilizar a los vecinos a ubicar un predio en el menor tiempo posible;

Que, mediante Informe N° 1000-2009-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que del proyecto de Convenio que se tiene a la vista se verifica que el mismo tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del ornato de la ciudad brindando elementos visuales que contribuirán a un conocimiento mayor de las calles de los vecinos, tal como lo señala el Informe N° 446-2009-MDLO/GDU/SGUT de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte, por lo que analizados los aspectos legales se colige la procedencia de la suscripción del presente Convenio. Sin embargo, previo a dicha suscripción deberá ser conocido por la Comisión Técnica de Anuncios para su estudio a la Luz del Capítulo IV de la Ordenanza N° 273-CDLO, siendo que, de ser favorable la opinión del Colegiado, los actuados deberán elevarse al Concejo Municipal para su aprobación vía Acuerdo de Concejo;

Que, con Acta N° 02-2009-MDLO/CTAPE, la Comisión Técnica de Anuncios y Publicidad Exterior 2009 en su sesión del día 23 de octubre del 2009 revisaron los expedientes de AMFOX E.I.R.L., luego de lo cual acordaron por unanimidad declarar viable lo solicitado por la Empresa AMFOX E.I.R.L. mediante los expedientes presentados para la instalación de 1577 postes señalizadores;

Que con informe N° 589-2009-MDLO/GDU/SGDU; la Sub Gerencia de Urbanismo remite el proyecto de convenio, el mismo que consta de Trece cláusulas y un Anexo. En el que se especifica claramente las condiciones, duración y ubicación de los postes señalizadores;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **EMPRESA AMFOX E.I.R.L.**, documento que consta de 13 cláusulas y un Anexo, que forma parte del presente Acuerdo.

60-2009/CDLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a través de la **SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**